



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 409/22

Sucre, 21 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE DESPACHO N° 819/2022 de 16 de septiembre de 2022, el Dr. Enrique Leañó Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la designación de personal del Concejo Municipal de Sucre, de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y de la Comisión de Obras Publicas Planificación y Ordenamiento Territorial, para tratar el caso y la inspección de PREDIOS DE CONSOLIDACION FISICA DENTRO DEL HUERTO DEL CONVENTO DE LA REOLETA (MONUMENTO NACIONAL), que se llevara a cabo con personal del MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN, con el objetivo de encontrar alternativas en reguardo al MONUMENTO NACIONAL, la referida inspección se llevara a cabo los días 22 y 23 de septiembre de 2022.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios: a los Servidores Públicos del Concejo Municipal; Abog. Daniel Choque Cardona, ASESOR LEGAL DE LA COMISION AUTONOMICA y LEGISLATIVA MUNICIPAL y Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, ASESOR DE PATRIMONIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para que asistan a la inspección de PREDIOS DE CONSOLIDACION FISICA DENTRO DEL HUERTO DEL CONVENTO DE LA REOLETA (MONUMENTO NACIONAL), que se llevará a cabo con personal del MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN, con el objetivo de encontrar alternativas en reguardo al MONUMENTO NACIONAL, que se realizara los días 22 y 23 de septiembre de 2022, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones,

S.O.104/22
R.A.M. N° 409/22
CM 1997
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los SERVIDORES PUBLICOS: Abog. Daniel Choque Cardona, ASESOR LEGAL DE LA COMISION AUTONOMICA LEGISLATIVA MUNICIPAL y Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno, ASESOR DE PATRIMONIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para que asistan a la inspección de PREDIOS DE CONSOLIDACION FISICA DENTRO DEL HUERTO DEL CONVENTO DE LA RECOLETA (MONUMENTO NACIONAL), que se llevara a cabo con personal del MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN, con el objetivo de encontrar alternativas en respecto al MONUMENTO NACIONAL, que se realizará los días 22 y 23 de septiembre de 2022, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Fallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortes
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.104/22
R.A.M. N° 409/22
CM 1997
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo